



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (ICATEQ)
Remuneración de los servidores públicos

#137 ICATEQ

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro - ICATEQ
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2026

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Excepcional	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director general	1	84,020	85,270	850	16,571	0	0
Director de área	6	25,830	39,826	850	10,501	0	0
Director	7	34,005	38,255	850	11,845	0	0
Jefe de departamento	12	26,830	36,976	850	11,888	0	0
Jefe de capacitación	7	26,830	30,080	850	11,383	0	0
Jefe de vinculación	7	26,830	30,080	850	6,508	0	0
Jefe de oficina	14	12,386	23,312	850	12,071	0	0
Especialista en teleinformática	1	20,370	24,620	850	5,288	0	0
Supervisor general	8	14,488	19,626	850	7,289	0	0
Técnico especializado	1	16,836	19,786	850	7,533	0	0
Técnico superior	2	14,293	20,090	850	4,826	0	0
Analista profesional	7	13,730	17,980	850	6,483	0	0
Técnico medio en imprenta	2	13,730	17,980	850	4,936	0	0
Secretaría ejecutiva "b"	1	16,172	20,422	850	5,650	0	0
Secretaría ejecutiva "c"	3	16,214	19,464	850	7,994	0	0
Secretaría ejecutiva "d"	6	14,915	19,165	850	11,313	0	0
Secretaría de apoyo	9	12,821	17,071	850	7,917	0	0
Chofer	2	10,170	16,340	850	3,277	0	0
Asistente de servicios y mantenimiento	24	12,386	16,671	850	11,671	0	0
Guarda	4	11,474	19,464	850	11,118	0	0
Profesor instructor de capacitación	105	128	28,447	862	12,389	0	0
Administrativo eventual	4	14,488	24,039	850	4,599	0	0
Profesor de signatura "b" 20 horas eventual	58	9,493	13,152	862	3,299	0	0
Profesor de signatura "b" 30 horas eventual	29	14,239	19,728	862	4,523	0	0
Total General	319						

NOTAS:

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con Jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable, así como la disponibilidad presupuestaria.
- Incluye trabajadores eventuales, cuya contratación esté sujeta a las necesidades de servicio y a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- En las categorías de docentes se considera costo por hora/semana/mes, están incluidos docentes de base y/o eventuales, por lo que el número de plazas en estas categorías puede variar.

En apego al artículo 10 (fracción II inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se informa las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	17,642,231
Obligaciones de carácter fiscal (Impuesto sobre nómina)	3,675,651

Dr. Gonzalo Ferreira Martínez
Director Administrativo

Ernesto Alejandro Amaya Torres
Jefe de Departamento de Recursos Humanos

